

Vigilancia Síndrome de Rubéola Congénita

DEFINICIONES DE CASO

CASO SOSPECHOSO:

*Es todo paciente menor de 1 año, en el que se detecte uno o más de las siguientes manifestaciones al nacer:

- cataratas congénitas,
- cardiopatía congénita (conducto arterioso persistente, estenosis de la arteria pulmonar, CIV, CIA)
- púrpura,
- deficiencias auditivas.

*Sospechar SRC si la madre tuvo o se sospechó infección por rubéola o confirmación mediante pruebas de laboratorio durante el embarazo.

*Los lactantes con bajo peso deben ser examinados en busca de defectos congénitos específicos de SRC.

CASO CONFIRMADO:

Caso sospechoso de SRC con serología positiva o aislamiento viral.

CASO DESCARTADO:

Caso sospechoso con IgM antirrubéolica negativa.

MODALIDAD DE VIGILANCIA

1. Notificar al nivel correspondiente dentro de las 24 hs de conocido el caso.
2. Se realiza notificación por planilla C2 semanal negativa.
3. Llenado de ficha epidemiológica específica
4. Se debe indicar la toma de las siguientes muestras:

- a. suero
 - b. muestras para detección viral: hisopado o aspirado nasofaríngeo y orina.
5. Aislamiento respiratorio del caso hasta la confirmación de estudios, teniendo en cuenta que la excreción viral por orina es durante 12 meses.
6. Si la primera muestra fue tomada dentro del primer mes de vida, y fuera negativa, se aconseja tomar una segunda muestra de serología.
7. Seguimiento de la excreción viral a partir de los 3 meses de vida, si la primera muestra es positiva, se debe tomar una segunda muestra al mes hasta que fuera negativa.
8. Seguimiento médico del niño.